

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
2006 Año de homenaje a PD. Remón Corral
- 9 JUN 2006
Expte. N° 1172065



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del 9 de Junio de 2006, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el sr. Jefe de gabinete de Ministro Dr. Norberto CIARAVINO y el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián Caneto; por el **SINDICATO MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)** José RODRIGUEZ Secretario General, Manuel PARDO Secretario Adjunto, Ricardo PIGNANELLI Secretario Gremial, Mario MANRIQUE Secretario de Organización, Héctor CHAPARRO Vocal, todos de la C. D. N.; Omar DRAGUN Secretario General Córdoba y Marcelo BARROS Secretario General Rosario; y por **FORD ARGENTINA S. C. A.**, Enrique ALEMAÑY en su carácter de Presidente, Verónica JAMES Directora de Recursos Humanos y Ramón OLIVERO Gerente de Relaciones Laborales; por **DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA S. A.** Eduardo M. PURICELLI Director de Recursos Humanos; por **VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A.** el Sr. Viktor KLIMA en su carácter de Presidente y el Sr. Carlos ESCOBAR, Vicepresidente Ejecutivo; y por **GENERAL MOTORS ARGENTINA S. R. L.** Felipe ROVERA en su carácter de Presidente y Gonzalo COBA Director de Relaciones Industriales.

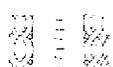
Iniciada la audiencia y luego de un largo intercambio de opiniones, **LAS PARTES ACUERDAN** realizar el presente Convenio de Grupo de Empresas que se detalla a continuación:

- 1.- Las empresas incrementarán los salarios de los trabajadores representados por SMATA en un 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el salario básico y de carácter remunerativo, mas un 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el básico y de carácter no remunerativo.
- 2.- Lo acordado en la cláusula anterior se abonará desde el 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007.
- 3.- El 5% (CINCO POR CIENTO) no remunerativo, se incorporará al salario básico a partir del 1 de abril de 2007.
- 4.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2007.

CIARAVINO
JEFE DE GABINETE
BAJO
EL SEÑOR
CORRAL

[Handwritten signatures of José Rodríguez, Manuel Pardo, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Héctor Chaparro, Omar Dragun, and Marcelo Barros]

[Handwritten signature of Lic. Adrián Caneto]
LIC. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

5.- Las empresas solicitan a SMATA los mejores esfuerzos para el recupero, durante la vigencia del presente convenio, de las unidades perdidas. A esos efectos SMATA conciente a que las empresas soliciten las autorizaciones para realizar las horas extras pertinentes, sin perjuicio de la libertad individual de cada trabajador para realizarlas. -----

6.- Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la homologación del presente Convenio. -----

Leida y ratificada la presente, las partes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico. -----

SMATA

FORD ARGENTINA S. C. A.

DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA S. A.

VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. R. L.

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

ROBERTO CIARAVINO
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

